

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 009 -2015-PD/OSIPTEL

Lima, 18.Feb.2015

MATERIA	Aprobación de Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional
----------------	---

VISTOS:

El Informe N° 028 - RRHH/2015 mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el Informe N° 021-GAL/2015 de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 028-GPP/2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2014-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, mediante el Informe N° 028 - RRHH/2015 el Área de Recursos Humanos fundamentó la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional a fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 06 del 3er. Juzgado Constitucional de Lima, que ordena la reincorporación del demandante en el puesto de Supervisor Especialista de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL;

Que, el servidor demandante desempeñaba el cargo de Supervisor Especialista, categoría Profesional II, el mismo que a la fecha se encuentra ocupado, por lo que resulta necesario contemplar un cargo adicional de Supervisor Especialista en la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, mediante un reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, la cual establece las reglas para la aprobación del indicado documento de gestión, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto las entidades comprendidas en los mismos cumplan con las condiciones establecidas;

Que la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, establece en el numeral 5, acápite 5.6, que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en

un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional;

Que, mediante Informe N° 42-2014-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR ha señalado que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Informe N° 021-GAL/2015 la Gerencia de Asesoría Legal recomendó incrementar un puesto en el CAP provisional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, mediante Informe N° 028-GPP/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de CAP provisional, dado que el reordenamiento no incide en un incremento en el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL con los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.osiptel.gob.pe) durante el primer bimestre del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO